



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2022

Siendo las dieciséis horas del día 11 de febrero del dos mil veintidós, se reunieron de manera virtual a través del aplicativo Google Meet, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas Vicepresidente Académico y Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación y el Abg. Lelis Pilco Gómez, Secretario General (e), luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

### SECCIÓN DE INFORMES

#### EL SECRETARIO GENERAL:

1. El Abg. Lelis Pilco Gómez procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ.
2. Con Oficio N° 077-2022-UNJ/VPACAD de fecha 10 febrero del 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento de carga Horaria, en sesión de Comisión Organizadora.
3. Con Oficio N° 104-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 10 de febrero de 2022, el Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que como resultado del ingreso a la docencia en los últimos concursos públicos convocados por la UNJ, algunos docentes han solicitado su incorporación como docentes investigadores de la Universidad Nacional de Jaén, como parte del proceso de evaluación para la incorporación como docente investigador, se ha observado que el Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén tiene Inconsistencia en el acápite VI numeral 5 y considerando que un docente que recién ingresa a la UNJ, no tiene artículos científicos publicados con afiliación institucional Universidad Nacional de Jaén, es necesario uniformizar los criterios, para ello se propone la modificación del Reglamento antes mencionado.
4. Que, de conformidad con el Informe N° 001-2022-UNJ/TH de fecha 3 de febrero del 2022, los miembros del Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios, como órgano instructor encargado de desarrollar las investigaciones, procesar y emitir un informe sobre las presuntas faltas cometidas por los docentes, que ameriten la imposición de las sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran resultar inmersos, recomiendan: La sanción de SUSPENSIÓN por un (1) mes calendario del Mg. NILTHON ARCE FERNANDEZ, Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNJ.
5. Que, con Oficio N° 248-2022-UNJ-P/DGA de fecha 11 de febrero del 2021, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA EJECUCION Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BAJO EL MARCO DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-PROINTEC AÑO 2022, la misma que servirá como instrumento de gestión para normar y facilitar el procedimiento de ejecución y rendición económica sobre ejecución de los proyectos, gestionados a través de la Vicepresidencia de Investigación, con presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén; asimismo para su aprobación se recomienda que deberá ser gestionado por su despacho ante la Presidencia, para su aprobación en Comisión organizadora.
6. Que, con Oficio N° 178-2022-UNJ-P/DGA de fecha 02 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de la transferencia por el importe de S/ 85,074.00 (Ochenta y cinco mil setenta y cuatro con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República para que proceda con la designación de una sociedad de auditoría mediante concurso público, para realización de la auditoría financiera gubernamental correspondiente a los periodos de 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de Jaén, asimismo precisa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender la referida transferencia, según el Informe N° 075-2022-UNJ/OPP emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Institución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Que, con Oficio N° 070-2022-UNJ-P de fecha 02 de febrero del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora remite al Secretario General el Expediente emitido por el Director General de Administración, para que sea aprobado mediante acto resolutivo la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para Auditoría Financiera de los Periodos 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/. 85,074.00 (Ochenta y cinco mil setenta y cuatro con 00/100 soles), por lo que se remite para considerarse en Sesión de Comisión Organizadora.
- Que, mediante Oficio N° 014-2022-UNJ-P/OCRI, de fecha 02 de febrero del 2022, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 033-2022-UNJ/P/OAJ, emite opinión legal declarando procedente la suscripción CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Es por ello que adjunta el convenio para su aprobación en sesión de comisión y firma.



## ACUERDOS DE SECCIÓN INFORMES

- Se sometió a votación las pretensiones antes mencionadas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO:** Aprobar el Reglamento de Carga Horaria en la Universidad Nacional de Jaén.

**ACUERDO:** Modificar el numeral 5 del acápite VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, según el siguiente detalle:

"5.- Durante los últimos dos (2) años, el docente debe tener al menos dos (2) artículos científicos publicados en revista indizada en bases de datos, tales como, Scopus, WoS o Scielo, donde aparezca como filiación institucional la Universidad Nacional de Jaén. Aquellos docentes que recién se incorporen a la Universidad Nacional de Jaén se le reconocerá los artículos producidos con otra afiliación institucional".

**ACUERDO:** Modificar el criterio 5 de la tabla 1 del anexo 3 del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, conforme el siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
Criterio de evaluación	Requisitos
Grado Académico	Doctorado o Maestría
Calificado y activo en RENACYT	SI
Ser docente ordinario en el AHIRSP	SI
Tener los perfiles vinculados a la UNJ	ORCID, CTI Vitae
Publicaciones en revistas indizadas en los últimos 2 años.	Al menos 2 artículo publicado en revista indizada en Base datos, tales como Scopus o WOS
Tesis asesoradas (asesor o co- asesor) en los últimos 2 años (sustentadas y aprobadas).	Al menos 1 tesis de pregrado o posgrado sustentada y aprobada
No haber cometido actos contra la integridad científica	Declaración Jurada

**ACUERDO:** Aprobar la Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Investigación bajo el Marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC.

**ACUERDO:** IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN POR UN (1) MES CALENDARIO, SIN GOCE DE HABERES al Mg. NILTHON ARCE FERNANDEZ, Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la Carrera





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Jaén, conforme artículo 11° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 130-2017-CO-UNJ.

**ACUERDO:** Encargar a la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones de la UNJ, las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar cumplimiento

**ACUERDO:** Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para Auditoría Financiera de los Periodos 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/. 85,074.00 (Ochenta y cinco mil setenta y cuatro con 00/100 soles).

**ACUERDO:** Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; asimismo, se autoriza al Presidente de la CO, la firma del referido convenio.

Siendo las dieciocho horas del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procedió a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



  
Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas  
Vicepresidente Académico



  
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Vicepresidente de Investigación



  
Abg. Lelis Pilco Gómez  
Secretario General (e)